



## **Resolución Decanato FCEyJ N° 51 / 2026**

Santa Rosa, 03/03/2026

### **VISTO:**

La Resolución del Consejo Directivo N° 373/25 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada norma, en su artículo 1º, autoriza al Decanato a convocar la inscripción para incorporar a 1 (un/a) graduado/a o egresado/a reciente en Unidad Pedagógica conformada por las asignaturas “FILOSOFÍA DEL DERECHO” y “TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEBATE” de la carrera de Abogacía, en el marco del “Programa de Formación de Estudiantes y Graduados/as o Egresados/as Recientes” (Resolución N° 142/21 del Consejo Directivo);

Que quienes se incorporen en el marco del mencionado Programa deberán realizar las actividades establecidas en el artículo 5º de la Resolución N° 142/21 del Consejo Directivo;

Que por el artículo 3º de la Resolución del Consejo Directivo N° 373/25 se designa al Comité de Admisión de los/as aspirantes;

Que, a fin de tramitar la incorporación en el citado Programa de Formación, resulta necesario abrir la inscripción correspondiente;

### **Por ello:**

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Convocar a inscripción para incorporar 1 (un/a) graduado/a o egresado/a reciente en la en Unidad Pedagógica conformada por las asignaturas “FILOSOFÍA DEL DERECHO” y “TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEBATE” de la carrera de Abogacía, en el marco del “Programa de Formación de Estudiantes y Graduados/as o Egresados/as Recientes” (Resolución N° 142/21 del Consejo Directivo).

**Artículo 2º.** El/la graduado/a o egresado/a reciente que resulte incorporado/a en la Unidad Pedagógica deberá realizar las siguientes actividades, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 142/21 del Consejo Directivo:

- a) Participar de las clases teóricas y/o prácticas de la asignatura;

- b) Participar de las reuniones de cátedra de la asignatura;
- c) Participar en seminarios, talleres o cursos de formación que realicen la cátedra internamente y/o la Facultad, en este último caso, vinculados al presente Programa;
- d) Colaborar en la preparación de clases y/o trabajos prácticos de la asignatura;
- e) Actividades específicas de formación docente;
- f) Actividades específicas de perfeccionamiento disciplinar;

*Asimismo, se le pueden asignar las siguientes tareas:*

- a) Colaborar en un trabajo específico de investigación en el que participe personal Docente de la asignatura;
- b) Colaborar en actividades de extensión en el que participe personal docente de la asignatura;

**Artículo 3°.** Designar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución del Consejo Directivo N° 373/25 como integrantes del Comité de Admisión de los/as aspirantes a:

Helga María LELL  
Gina Paola RODRÍGUEZ MONTENEGRO  
María Antonella MARCHISIO

**Artículo 4°.** Establecer que la inscripción de los/as aspirantes a la convocatoria prevista en el artículo 1° de la presente Resolución se realizará a través del siguiente Formulario Google:

[https://docs.google.com/forms/d/1ZNU-UpeWo2zYUWE73FjGkzKFaqJCjZJ\\_akL0QZO8UM0/edit](https://docs.google.com/forms/d/1ZNU-UpeWo2zYUWE73FjGkzKFaqJCjZJ_akL0QZO8UM0/edit)

**Artículo 5°.** Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días 16 y 20 de marzo de 2026 inclusive, siendo las 12:30 horas el horario de cierre.

**Artículo 6°.** Disponer que la difusión de la convocatoria se realizará mediante su publicación en el Boletín Informativo y en las páginas web de la Facultad y de la UNLPam, a fin de informar a todos/as los/as potenciales interesados/as

**Artículo 7°.** Registrar. Comunicar. Pasar a conocimiento de los/as interesados/as. Publicar en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido Archivar.

## Hoja de firmas